



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

TOMO II - ANEXOS

EXTRACCIÓN MECANIZADA DE ÁRIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RUTA T-35

DFZ-2013-1054-XIV-RCA-IA

	Nombre	Firma
Revisado	EDUARDO RODRIGUEZ SEPÚLVEDA	 Eduardo Rodríguez S. Jefe MZS SMA Firmado por: Patricio Bustos Zuñica
Elaborado	MARCELO GUZMÁN SEPÚLVEDA	 Marcelo Guzmán S. Fiscalizador DFZ Firmado por: Marcelo Gustavo Guzmán Sepúlveda

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	2
1. ANEXOS	3
ANEXO 1. ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013.....	4
ANEXO 2. ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.....	12
ANEXO 3. FORMULARIO SAFA N° 78.	19
ANEXO 4. DENUNCIA DE KAREN FRYCHEL H.....	21
ANEXO 5. ORD SMA N° 2326; 2327 Y 2328.	23
ANEXO 6. ORD N° 990, DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013. DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS.	26
ANEXO 7. ORD N° 2266, DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013. DIRECCIÓN DE VIALIDAD.	27
ANEXO 8. MEMORANDUM N° 124 DEL 30 DE MAYO DE 2012, DEL SUB DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD.	29
ANEXO 9. ORD N° 1019, DEL 19 DE JUNIO DE 2013. DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS.	31

1. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental día 04 de septiembre de 2013
2	Acta de Inspección Ambiental día 09 de septiembre de 2013
3	Formulario SAFA N° 78.
4	Denuncia de Karen Frychel H.
5	ORD SMA N° 2326; 2327 y 2328.
6	ORD N° 990, del 16 de septiembre de 2013. Dirección General de Aguas.
7	ORD N° 2266, del 24 de septiembre de 2013. Dirección de Vialidad.
8	Memorandum N° 124 del 30 de mayo de 2012, del Sub Departamento de Medio Ambiente y Territorio de la Dirección de Vialidad
9	ORD N° 1019, del 19 de junio de 2013. Dirección de Obras Hidráulicas



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

HOJA 1 DE 8

ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 04 / 09 / 2013	1.2 Hora de Inicio 10:00	1.3 Hora de término 14:15
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: EMPRESA ISLA NATANALA	1.5 Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: OPERACION (SIN FAENAS ACTUALIZADAS)	
1.6 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: ISLA NATANALA SECTOR CALLE CALLE, APROXIMADAMENTE A 6 KM. DE ANTILOS. RUTA T-35.		
1.7 Titular de las actividad, proyecto o fuente fiscalizada: OBRASCON HUARTE LAIN S.A	Domicilio: MONSIEUR 392 . OF 2001 PISO 20. SANTIAGO	
RUT o RUN: 59.059.340-0	Teléfono: (02) 27319400	Email: dcortes@ohl.co
1.8 Representante Legal de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: PARCELO EISSMANN RIEUTORD	Domicilio: MONSIEUR 392 . OF 2001 PISO 20. SANTIAGO	
RUT o RUN: 10.721.492-5	Teléfono: (02) 27319400	Email: —
1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: INSTALACION DESATENDIDA.	Domicilio: —	
RUT o RUN: —	Teléfono: —	Email: —
1.10 Encargado o Responsable de la actividad fiscalizada participa en la Inspección Ambiental: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)

2.1 Programada: <input type="checkbox"/>	2.2 No programada: <input checked="" type="checkbox"/>	Motivo; Denuncia <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
--	--	--	----------------------------------	--------------------------------



3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

- VERIFICAR ANTECEDENTES DE DENUNCIA SOBRE AFECTACIÓN DE RIBONES PRODUCIDA POR EXTRACCIÓN DE AGUAS EN SEBZA ISLA MAMAMA.
- CONSTATAR LA OBSTRUCCIÓN DEL CAUCE DEL RÍO CALLE CALLE.

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

- RCAN° 052, del 6 de Junio de 2013 de la Comisión de Evaluación Ambiental de los Ríos.

5. OPOSICIÓN AL INGRESO

<p>5.1 Existió Oposición al ingreso:</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>En caso de existir oposición al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden la realización de la inspección.</p>
<p>5.1 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el ingreso a la Actividad Fiscalizada:</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>(solo SMA)</p>	<p>En caso de requerirse auxilio de la Fuerza Pública y no poder contactarse con el Superintendente o el Fiscal de la SMA, mencionar los fundamentos de la decisión tomada por el funcionario de la SMA.</p>



6. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección ocular: <input checked="" type="checkbox"/>	Registro fotográfico: <input checked="" type="checkbox"/>	Toma de muestras: <input type="checkbox"/>	Otras (especificar):
Mediciones: <input type="checkbox"/>	Representación gráfica: <input type="checkbox"/>	Encuesta o Entrevistas: <input type="checkbox"/>	

6.1 Existió modificación del orden de Inspección Ambiental:
(En caso de ser afirmativo, se debe fundamentar la modificación en el numeral 7 del presente Acta) SI NO

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados:
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta) SI NO

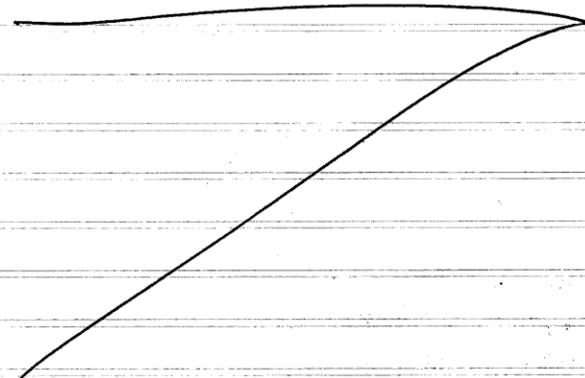
6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta) SI NO

6.5 Entrega de antecedentes requeridos (puntos críticos, zonas de emergencia, distribución de las instalaciones (layout), estructuras, procesos, etc.) y documentos solicitados:
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta) SI NO

7. OBSERVACIONES

- LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO (AAT) EN ISLA NATANAU SE ENCUENTRAN DESATENDIDAS AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN.

- NO EXISTE PERSONAL O PLANOS DE EJECUCIÓN AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN.



A



8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

- Siendo las 09:30 HRS SE TOMA CONTACTO CON LA DENUNCIANTE, SRA. KARON FRJCHEL HERNÁNDEZ, EN SU DOMICILIO PARTICULAR DE CALLE BALTAZAR # 6390, UMBUJA.
- Siendo las 10:00 HRS. SE ACCEDIÓ AL PRADIO DE PROPIEDAD DE DOÑA KARON FRJCHEL, UBICADO EN SECTOR CALLE CALLE Y QUE COLINDA CON EL RÍO CALLE CALLE EN UN PUNTO UBICADO AJUAS ALMIRIA DEL ESTRECHO MATAVALA.
- SE INICIA EL RECORRIDO POR SECTOR DE ISLA MATAVALA, GEOLOCALIZANDOSE LOS RIBONOS ACTUALES Y PUNTO CONCRETOS DE LA ISLA. SE ACCEDIÓ DESDE EL RESIDIO DE LA DENUNCIANTE. (~~ESTRUCTURA~~)
- SE GEOLOCALIZÓ CAMINO DE ACCESO A ISLA MATAVALA, CONSTRUÍDO EN PASO A PIEDRA PLEN, CON DOS ALCANFALLAS A TODO DE DRAJE (~~ESTRUCTURA~~) LAS CUALES SE MIDIERON EN SU DIAMETRO INTERIOR. UNA DE LAS ALCANFALLAS SE ENCONTRÓ TOTALMENTE ENTERRADA.
- SE CONSTATA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUEL EN PASO A PIEDRAS, EL CUAL SE GEOLOCALIZÓ. DICHO MUEL SE ENTERRA EN LA RIBERA DEL RÍO CALLE CALLE Y SE ADIVINA HACIA EL CAUCE GEOMARINO UNA BARRA EN EL CAUCE DEL RÍO CALLE CALLE.
- SE GEOLOCALIZARON LOS LÍMITES NORTE DE LA ISLA MATAVALA Y SE MIDIO EL ANCHO DEL TRAMO DEL RÍO PASANTE ENTRE LAS DOS PORCIONES DE TIERRA QUE (~~SE~~) →



8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

EXISTEN AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN. AL RESPECTO, LA ISLA MATAPALA SE ENCUENTRA DIVIDIDA EN DOS PORCIONES DE TIERRA, SIENDO EL MARCO REFERENCIAL CORRESPONDIENTE A LA PORCIÓN DE TERRENO UBICADO AL SUR.

- Según declara la SRA. KAROL FRUTEL, ATRIBUYE SECCIONES DE TIERRA CORRESPONDEN A LA ISLA MATAPALA, Y LA SECCIÓN (O BRANZO) DEL RÍO CALLE CALLE, PRESENTE ENTRE AMBAS PORCIONES DE TIERRA, SE ORIGINÓ POR LA EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES, LA CUAL DIVIDIÓ LA ISLA EN DOS.

- SE MIDIO LA DISTANCIA ENTRE LAS DOS PORCIONES DE ISLA, EN DOS PUNTO GEOMETRICOS, UTILIZANDO PARA ELLO UN DISTANCIOMETRO MARCA LEICA.

- DESDE UN PUNTO DE LA PORCIÓN SUR DE LA ISLA MATAPALA SE APRECIAN CLARAMENTE DOS BRANZOS DEL RÍO CALLE-CALLE; UNO QUE SE BIFURCA HACIA EL NORTE (CURSO NATURAL); OTRO QUE CORRESPONDE A LA SECCIÓN PRESENTE ENTRE AMBAS PORCIONES DE LA ISLA MATAPALA Y EL TERCERO CORRESPONDE A UN BRANZO DEL RÍO QUE SE VIÓ INTERRUPTIDO PRODUCTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PRETIL DE TIERRAS.

- SE INSPECCIONARON LAS RIBERAS DE LAS PROPIEDADES UBICADAS AJUAS ARRIBA DEL EMPRÉSITO MATAPALA.

- SE CONSTATA SOCAVACIÓN HÍDRICA SEVERA EN LAS RIBERAS DE AMBAS PROPIEDADES; CONSTATÁNDOSE EL VOLTEO DE ÁRBOLES MUERTOS, PRODUCTO DEL DESLIZAMIENTO Y SOCAVACIÓN DEL TERRENO.



8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

- Se georreferenciaron las riboneras afectadas)
(~~se~~) Puntos connotados, así como también se
midió la distancia actual de las riboneras a
(~~las~~) LA VIVIENDA MÁS PRÓXIMA.
- SE INSPECCIONA SELO DONDE SE UBICABA UN
BALNEARIO (PLAYA), SEGÚN DECLARA DONA KARMEN FRANCO, EN
LUGAR QUE HUBO EVIDENCIAS DE SOCAVACIÓN MINOR.
- EN EL LUGAR SEÑALADO COMO BALNEARIO (PLAYA), NO
EXISTE ARENA O RIBONERAS QUE CONTOGNIAN NATURAL
DE PLAYA, SINO SE VE VEGETACIÓN MINOR EN
LAS RIBONERAS.
- AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN, NO EXISTIAN
MÁQUINAS EN (~~las~~) EL ENTORNO NATURAL, ASÍ
COMO TAMPOCO PERSONAS. SOLO SE VE VEGETACIÓN MINOR
UNA MÁQUINA EXCAVADORA DETENIDA) UN ALVARO
DE ACEROS.
- SE UTILIZÓ EQUIPO GPS MONITOREABLE Y
CÁMARA DE FOTOS PARA REGISTRAR LOS LUGAR
INSPECCIONADOS.



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

HOJA 1 DE 7

ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES

1.1 Fecha de Inspección: 09 - 09 - 2013		1.2 Hora de inicio 09:30	1.3 Hora de término 11:35
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: EMPRESA ISLA NATATALA		1.5 Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: OPERACION (sin FARMAS ACUALIZADO)	
1.6 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: ISLA NATATALA SECTOR CALLE CALLE APROXIMADAMENTE A 6 KM. DE ANTILHUE, RUTA 7-35.			
1.7 Titular de las actividad, proyecto o fuente fiscalizada: OBRASCON HUARTE LAIN SA		Domicilio: PONSITAS 392. OF 2001 PISO 20 SANTIAGO	
RUT o RUN: 59.059.340-0	Teléfono: (02) 27319400	Email: dcortes@OHL.cl	
1.8 Representante Legal de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: MARCELO EISSIANN RIETORD		Domicilio: PONSITAS 392. OF 2001 PISO 20. SANTIAGO	
RUT o RUN: 10.721.492-5	Teléfono: (02) 27319400	Email: _____	
1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: INSTALACION DE ATENDIDA		Domicilio: _____	
RUT o RUN: _____	Teléfono: _____	Email: _____	
1.10 Encargado o Responsable de la actividad fiscalizada participa en la Inspección Ambiental: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)

2.1 Programada: <input type="checkbox"/>	2.2 No programada: <input checked="" type="checkbox"/>	Motivo; Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
--	--	---	----------------------------------	--------------------------------



3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

- VERIFICAR ANTECEDENTES DE DENUNCIA SOBRE
AFECCIÓN DE RIBERAS PRODUCTO DE EXTRACCIÓN
DE ÁRIDOS EN SECTOR ISLA MATAMALA

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

- RCA N° 052, DEL 06 DE JUNIO DE 2013. DE LA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN ADICIONAL DE LOS RÍOS

5. OPOSICIÓN AL INGRESO

5.1 Existió Oposición
al ingreso:

SI NO

En caso de existir oposición al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las
circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden la realización de la inspección.

5.1 Se solicitó auxilio de
Fuerza Pública para el
ingreso a la Actividad
Fiscalizada:

SI NO
(solo SMA)

En caso de requerirse auxilio de la Fuerza Pública y no poder contactarse con el
Superintendente o el Fiscal de la SMA, mencionar los fundamentos de la decisión tomada
por el funcionario de la SMA.



6. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección ocular:	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro fotográfico:	<input checked="" type="checkbox"/>	Toma de muestras:	<input type="checkbox"/>	Otras (especificar):
Mediciones:	<input type="checkbox"/>	Representación gráfica:	<input type="checkbox"/>	Encuesta o Entrevistas:	<input type="checkbox"/>	

6.1 Existió modificación del orden de Inspección Ambiental:
(En caso de ser afirmativo, se debe fundamentar la modificación en el numeral 7 del presente Acta) SI NO

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados:
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta) SI NO

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta) SI NO

6.5 Entrega de antecedentes requeridos (puntos críticos, zonas de emergencia, distribución de las instalaciones (layout), estructuras, procesos, etc.) y documentos solicitados:
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta) SI NO

7. OBSERVACIONES

- LAS INSTALACIONES DEL EMPRESTITO EN ISLA MATANALA SE ENCUENTRAN DESATENDIDAS AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN.

- NO EXISTE PERSONAL O FAENAS EN EJECUCIÓN AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN.

8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

- SIENDO LAS 9:30 HORAS SE ACCEDIÓ AL SITIO DONDE EL DÍA MIÉRCOLES 04/09/2013, SE CONSTATA UN PROCESO DE SOCACCIÓN HÍDRICA, EL CUAL ES UN LUGAR DE LIBRE TRANSITO.
- SE RECONSTITUYERON LAS RIBERAS DEL CAUCE DEL RÍO CALLE CALLE, REGISTRÁNDOSE DOS PUNTO DE CONTROL ESTABLECIDOS EL DÍA 04/09/2013.
- SE TOMARON FOTOGRAFÍAS DEL LUGAR Y SE CONSTATA UN AVANCE (→) DEL PROCESO DE SOCACCIÓN HÍDRICA, CONFORME A LOS PUNTO DE TERRENO NO CONSTATADOS EL DÍA 04/09/2013.
- EN NIVEL DEL RÍO CALLE CALLE ES CONSIDERABLEMENTE SUPERIOR AL CONSTATADO EL DÍA 04/09/2013.
- SE INSPECCIONA EL LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN DEL (TERMINAL) PRETIL EN BASE A PÍERAS, CONSTATADO EL DÍA 04/09/2013.
- A NIVEL SUPERFICIAL, SE EVIDENCIA A SIMPLE VISTA QUE EL PRETIL GENERA UN EFECTO BARRERA EN EL CAUDAL DEL RÍO CALLE CALLE, DESVIANDO EL FLUJO PRINCIPAL HACIA EL BRAZO NOROCCIDENTAL DEL RÍO CALLE CALLE HACIA EL BRAZO ARTIFICIAL QUE CIRCULA ENTRE LOS DOS PUNTO DE LA ISLA MATANALA.



8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

- EL PÉTIL SE OBSERVA INUNDADO PRÁCTICAMENTE, SOBREPASANDO EL AGUA HACIA EL BASTO CERRADO POR EL MISMO PÉTIL.

- AGUAS ARRIBA DEL PÉTIL, A NIVEL SUPERFICIAL, SE OBSERVAN VERTICOS TURBULENTO EN ~~LA~~ LA RIBERA SUR DEL RIO CALLE CALLE.

- SE USÓ EQUIPO GPS MÓVIL PARA GEORREFERENCIAR LOS LUGAROS INSPECCIONADOS

ANEXO 3. Formulario SAFA N° 78.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



FORMULARIO DE SOLICITUD ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

N°78

1. SOLICITUD DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	
A:	Kay Bergamini Ladrón de Guevara, Jefe División de Fiscalización Ambiental
DE:	Cristóbal Osorio Vargas, Jefe Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Fecha Solicitud:	3 de septiembre de 2013
Relevancia	Relevante <input type="checkbox"/> Poco Relevante <input checked="" type="checkbox"/>
Aspectos Ambientales Relevantes Asociados	Presunto incumplimiento a la RCA que aprobó el proyecto, por obstrucción u cierre de un brazo del río San Pedro, para acceder a la Isla Matamala
Fuente de Actividad	Denuncia Ciudadana
Afectaciones Identificadas	Bloqueo de brazo del río ha alterado su cauce natural permitiendo que las crecidas invernales arrasasen con los árboles que servían de defensa ribereña. Actualmente, la denunciante se encontraría expuesta a una riada.
Plazo de Ejecución	Denuncia Ciudadana <input checked="" type="checkbox"/> Denuncia Municipalidad <input type="checkbox"/> Sectorial <input type="checkbox"/>
Fecha de ingreso de la denuncia	16 de agosto de 2013
2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	
Tipo de Instrumento	RCA
Identificación ICA	RCA 052/2013, de 6 de junio de 2013, de la Comisión de Evaluación de Los Ríos.
Tipo de Actividad Propuesta	Fiscalización en terreno sobre obras ejecutadas para la extracción de áridos indicada para constatar la obstrucción del cauce del río.
Región	De Los Ríos
Comuna	Antihue y Valdivia
Proyecto o Instalación a Fiscalizar	Proyecto de extracción mecanizada de áridos para el mejoramiento de la ruta T-35.
Descripción Breve Proyecto o Instalación	El proyecto de extracción de áridos para el mejoramiento de la Ruta T-35 consta de 8 sectores definidos desde donde se extraerán en total 611.426 m3 de material que será utilizado en la mejora del camino.
Antecedentes Asociados	Antecedentes en formato electrónico asociados al memo N° 96 33/2013
Observaciones:	Denunciante acompaña fotos de la obstrucción de cauce y la destrucción que esto ha

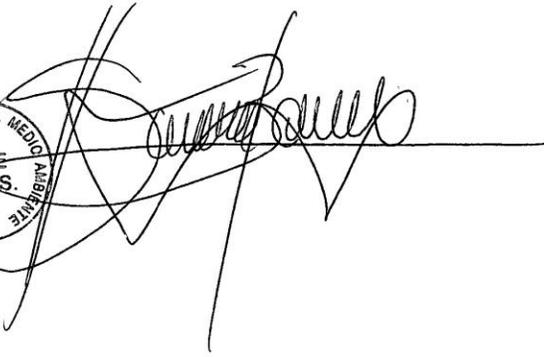
Superintendencia del Medio Ambiente, División de Fiscalización



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



	propiciado.
--	--------------------




ANEXO 4. Denuncia de Karen Frychel H.

Valdivia, 14 de Agosto de 2013.

Señor
Eduardo Rodríguez
Superintendencia del Medio Ambiente
Jefe Macro Zona Sur



Ref.: Cumplimiento Normas Proyecto Extracción
Áridos Ruta T - 35.

Estimado Señor:

Respetuosamente y por medio de la presente, quiero exponer a usted que:

Según consta en documentos adjuntos, desde el 25 de octubre de 2012, he realizado innumerables gestiones, siguiendo el conducto regular, con el fin de denunciar, para corregir, los hechos graves que se han producido en uno de los puntos de extracción de áridos (Isla Matamala), para la construcción de la ruta T -35, Valdivia - Los Lagos, el cual me afecta directamente por vivir a menos de 400 mts. de éste.

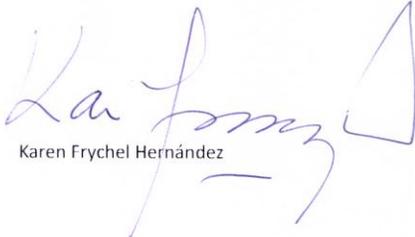
Después de reiteradas gestiones sobre el particular, con la Gobernación Marítima de Valdivia, posteriormente con el Director Regional de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas, el Inspector General de la Obra, señor Anastasio Riquelme, ninguna ha tenido respuesta ni buena acogida, no obstante haber demostrado la urgencia y gravedad de la situación.

Hoy apelo a usted, para que se fiscalice y se hagan cumplir las estrictas normas bajo las cuales se autorizó a OBRASCON HUARTE LAIN S.A, según Resolución Exenta N° 052, con fecha 06 de Junio de 2013, firmada por el presidente de la Comisión de Evaluación Ambiental, Región de los Ríos, Intendente, señor Henry Azurmendi T.

Puedo demostrar con antecedentes históricos y actuales, el daño inconmensurable que ha producido el haber cerrado un brazo del cauce del Río San Pedro, para acceder a la "Isla Matamala", (punto de extracción b.4., Sector Isla Matamala) afectando con esto no sólo ambiental y visualmente el lugar, sino que ha puesto en inminente riesgo y peligro de una riada, a una comunidad de personas que vivimos en dicho lugar, cuyas casas limitan con la ribera del río, que al haber sido alterado el cauce natural, las crecidas invernales han arrazado con los árboles que servían de defensa riveraña (estaban ahí, por lo menos desde antes del año 1932) , socavando peligrosamente nuestros terrenos.

Si se constata lo expuesto con una visita en terreno, podrá usted dimensionar la gravedad de la situación, haciéndose necesario, exigir a la brevedad posible, las pertinentes y reglamentarias mitigaciones.

Esperando que ésta tenga la pronta respuesta deseada, aprovecho la oportunidad, para saludarlo muy atentamente,



Karen Frychel Hernández

Adj.: Copias cartas recibidas Gobernación Marítima.
Copias cartas enviadas Dirección Regional de Vialidad.
Fotos Aéreas Sector, Fotos Cierre Cause, Fotos Socavones.
Plano Antiguo Puerto y Balseo, sector dañado, año 1932.

ANEXO 5. ORD SMA N° 2326; 2327 y 2328.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



ORD. N° **1 2326**

ANT.: RCA N° 52/2013, del 6 de junio de 2013.
Proyecto "Extracción Mecanizada de Áridos
para el Mejoramiento de la Ruta T - 35".

MAT.: Requiere información que indica.

ADJ.: C.P. VLD. ORD. N° 12.200/145/INT.

VALDIVIA, **11 SEP 2013**

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LOS RÍOS

En virtud de una denuncia por incumplimientos de las medidas y condiciones contenidas en la Resolución de Calificación Ambiental del ANT., y en atención a la letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), es preciso requerir a Ud. la siguiente información:

1. Informar sobre las aprobaciones sectoriales otorgadas por su servicio, referidas a extracciones de áridos desde los sectores identificados como Isla Matamala, Matamala, Ampliación Matamala; y específicamente aquellas que tengan relación con modificaciones incorporadas al proyecto evaluado ambientalmente y aprobado mediante la RCA 052/2013.

2. Informar sobre los hechos constatados y las conclusiones de la actividad de fiscalización del día 07 de noviembre de 2012, realizada por su servicio en conjunto con la Capitanía de Puerto de Valdivia, según se señala en oficio ordinario del ADJ.; informando a su vez, sobre los expedientes administrativos u otras actividades referidas a la materia, eventualmente tramitados a raíz de la citada inspección.

Es importante destacar que las atribuciones y competencias de la SMA, en este caso se relacionan con verificar si se ha dado cumplimiento a las condiciones y exigencias establecidas en la correspondiente RCA, pero si en el marco de sus competencias sectoriales, se detectare una irregularidad, atendida la situación de emergencia de los vecinos, ruego ejecutarla a la brevedad.

La información requerida deberá ser entregada en la oficina de partes de la Macro Zona Sur de esta Superintendencia, ubicada en calle **Yerbas Buenas N° 170**, comuna y ciudad de Valdivia, **dentro del plazo de 5 días hábiles**, contados desde la notificación del presente requerimiento.

Sin otro particular, se despide atentamente.



MCS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Obras Hidráulicas, Región de los Ríos.
- 2.- Oficina Macro Zona Sur SMA/ (Expediente N° DFZ-2013-1054-XIV-RCA-IA)
- 3.- Oficina de Partes SMA.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



ORD. N° **2327**

ANT.: RCA N° 52/2013, del 6 de junio de 2013. Proyecto "Extracción Mecanizada de Áridos para el Mejoramiento de la Ruta T - 35".

MAT.: Requiere información que indica.

ADJ.: C.P. VLD. ORD. N° 12.200/145/INT.

VALDIVIA, **11 SEP 2013**

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**A : DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
REGIÓN DE LOS RÍOS**

En virtud de denuncia recepcionada por incumplimientos de las medidas y condiciones contenidas en la Resolución de Calificación Ambiental del ANT., y en atención a la letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), es preciso requerir a Ud. la siguiente información:

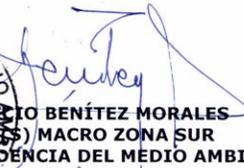
1. Informar sobre las aprobaciones sectoriales, eventualmente otorgadas por su servicio, referidas a una modificación del cauce del río Calle Calle en el sector de Isla Matamala; específicamente la autorización para construir un pretil en base a piedras que obstruye el brazo sur del río en dicho sector.

2. Informar sobre los hechos constatados y las conclusiones de la actividad de fiscalización del día 07 de noviembre de 2012, realizada por su servicio en conjunto con la Capitania de Puerto de Valdivia, según se señala en oficio ordinario del ADJ.; informando a su vez, sobre los expedientes administrativos u otras actividades referidas a la materia, eventualmente tramitados a raíz de la citada inspección.

Es importante destacar que las atribuciones y competencias de la SMA, en este caso, se relacionan con verificar si se ha dado cumplimiento a las condiciones y exigencias establecidas en la correspondiente RCA, pero si en el marco de sus competencias sectoriales, se detectare una irregularidad, o fuere necesario adoptar una decisión como por ejemplo la restitución de cauce, atendida la situación de emergencia de los vecinos, ruego ejecutarla a la brevedad.

La información requerida deberá ser entregada en la oficina de partes de la Macro Zona Sur de esta Superintendencia, ubicada en calle **Yerbas Buenas N° 170**, comuna y ciudad de Valdivia, **dentro del plazo de 5 días hábiles**, contados desde la notificación del presente requerimiento.

Sin otro particular, se despide atentamente,


**JEFE
MACRO ZONA SUR JEFES (S) MACRO ZONA SUR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

MCS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección General de Aguas, Región de los Ríos.
- 2.- Oficina Macro Zona Sur SMA/ (Expediente N° DFZ-2013-1054-XIV-RCA-IA)
- 3.- Oficina de Partes SMA.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



ORD. **2328**

ANT.: RCA N° 52/2013, del 6 de junio de 2013.
Proyecto "Extracción Mecanizada de Áridos
para el Mejoramiento de la Ruta T - 35".

MAT.: Requiere información que indica.

VALDIVIA, 11 SEP 2013

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE LOS RÍOS

En virtud de una denuncia por incumplimientos de las medidas y condiciones contenidas en la Resolución de Calificación Ambiental del ANT., y en atención a la letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), es preciso requerir a Ud. la siguiente información:

1. Informar sobre la ejecución de la extracción de áridos desde los sectores identificados como isla Matamala, Matamala y Ampliación Matamala; señalando específicamente todos los antecedentes que tengan relación con modificaciones incorporadas al proyecto que fue aprobado ambientalmente mediante la RCA 052/2013, referidas a la ubicación y características de los lugares de extracción, los volúmenes de material a extraer, las vías de acceso a los empréstitos y la intervención del cauce del río Calle Calle mediante la ejecución de un pretil en base a piedras.

2. Con relación al punto 1, se solicita remitir los antecedentes de respaldo y la documentación que conste en el expediente de ejecución del contrato de mejoramiento de la ruta T - 35: copia íntegra del libro de obra o su similar implementado para el periodo en consulta; modificaciones o ampliaciones de contrato; informes mediomambientales; cronograma; registros fotográficos; inspecciones realizadas; entre otros

La información requerida deberá ser entregada en la oficina de partes de la Macro Zona Sur de esta Superintendencia, ubicada en calle **Yerbas Buenas N° 170**, comuna y ciudad de Valdivia, **dentro del plazo de 5 días hábiles**, contados desde la notificación del presente Requerimiento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

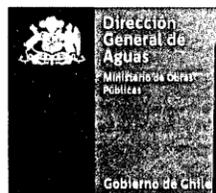

JEFE
MACROZONA SUR
MAURICIO BENÍTEZ MORALES
JEFE (S) MACRO ZONA SUR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

MBS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Vialidad, Región de los Ríos.
- 2.- Oficina Macro Zona Sur SMA/ (Expediente N° DFZ-2013-1054-XIV-RCA-IA)
- 3.- Oficina de Partes SMA.

ANEXO 6. ORD N° 990, del 16 de septiembre de 2013. Dirección General de Aguas.



ORD. : N° 000990

ANT. : Su Oficio Ord. N°2327 de 11 de septiembre de 2013.

MAT. : Envía información solicitada.

INC. : Oficio DGA N° 1094 de fecha 21 de noviembre de 2013.

16 SET. 2013

Valdivia,

DE: DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
REGION DE LOS RIOS

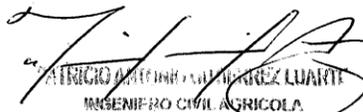
A : SR. MAURICIO BENITEZ FISCALIZADOR SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE LOS RIOS

En relación a su Oficio N° 2327 de fecha 11 de septiembre de 2013 mediante el cual requiere información respecto a eventuales aprobaciones sectoriales a modificación de cauce en el río Calle Calle sector Isla Matamala y sobre los hechos constatados y las conclusiones de la actividad de Fiscalización realizada al sector el día 7 de noviembre de 2012 realizada por la DGA en conjunto con la Capitanía de Puerto de Valdivia, debo manifestar a Ud. lo siguiente:

1.- Este Servicio no ha otorgado autorización alguna de modificación de cauce a que se refieren los artículos 41 y 171 del Código de Aguas y específicamente no ha autorizado la construcción de un pretil en base a piedras en el brazo Sur del río Calle Calle, en el sector consultado. Sin perjuicio de lo anterior, se entiende que se trata obras provisionarias con motivo de labores de extracción de áridos, las que deberían contar con autorización de la capitanía de Puerto de Valdivia y VB técnico de la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP.

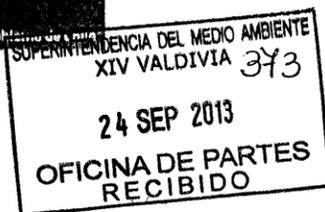
2.-En relación a la visita de Fiscalización realizada en conjunto con Capitanía de Puerto de Valdivia y la Dirección de Obras Hidráulicas, adjunto envío a Ud. Oficio Ord. N° 1094 de fecha 21 de Noviembre de 2012, mediante el cual se informa a la Seremi de Obras Públicas respecto a la denuncia de la Sra. Karen Frychel Hernández por obras de extracción de áridos ubicadas inmediatamente aguas abajo. En la referida visita no se detectaron infracciones al Código de Aguas, ya que las labores de extracción estaban autorizadas por la Capitanía de Puerto de Valdivia mediante C.P. VLD ORD N° 12.210/145/VRS de fecha 1 de Diciembre de 2011, con VB técnico de la DOH, a la empresa Obrascón Huarte Lain S.A.

Sin otro particular, le saluda atentamente.


MAURICIO BENITEZ HUARTE
INGENIERO CIVIL AGRICOLA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
REGION DE LOS RIOS

PGL/VBC/vbc.

ANEXO 7. ORD N° 2266, del 24 de septiembre de 2013. Dirección de Vialidad.



ORD N° 2 2 6 6 /

ANT: Su Oficio Ord. N° 2328 con fecha 11 de Septiembre de 2013.

MAT.: Informa lo solicitado.

VALDIVIA, 24 SET. 2013

**A : MAURICIO BENITEZ MORALES – JEFE (S) MACRO ZONA SUR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DE LOS RIOS

Junto con saludarle y en atención a lo solicitado en su Ord. N° 2328 con fecha 11 de Septiembre de 2013, relacionado al requerimiento de información de los sectores de extracción de material denominados Matamala, Isla Matamala y ampliación Matamala contemplados dentro de la RCA N° 52/2003 del 06 de Junio de 2013, informo a usted lo siguiente:

1.- La actividad de extracción de áridos a que se hace alusión en el Oficio antes citado, ha sido desarrollada por OHL S.A., empresa a cargo de la ejecución del proyecto Mejoramiento Ruta T-35, Sector Antilhue – Valdivia. En el lugar de emplazamiento de esta actividad, se observa una explotación continua del área, por parte de diferentes empresas particulares, las que han intervenido con anterioridad y posterioridad a la intervención realizada por OHL S.A.

2.- Respecto a las tres áreas mencionadas como sitios de extracción, cabe destacar que sólo dos de ellas fueron utilizadas para dichos fines, quedando el sector denominado como ampliación del sector Matamala sin intervención por parte de la empresa titular del proyecto.

3.- Respecto de la intervención del cauce del río Calle Calle mediante la ejecución de un pretil en base a piedras, cabe hacer presente que esta obra se encuentra en un sector aledaño a la zona de extracción de áridos autorizada a la empresa OHL S.A. y que la misma, no ha sido ejecutada por la mencionada empresa durante la extracción de material. Es importante señalar que la extracción de áridos, no ha contemplado la ejecución de obras anexas, ello en concordancia con lo establecido en los respectivos Planes de Manejo.

4.- Todas las obras realizadas por la empresa, cuentan con su Plan de Manejo respectivo, aprobado y visado tanto por la Inspección Fiscal, la Autoridad Marítima y la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH). Para el caso de la Isla Matamala sólo se contó con autorización por parte del inspector fiscal por tratarse de un terreno particular y no un bien de uso público.

5.- Al término de las faenas de extracción, tanto la Autoridad Marítima como la DOH han entregado su conformidad respecto al procedimiento de extracción utilizado dentro del área en cuestión, demostrando que la ejecución realizada fue ajustada y congruente con los Planes de Manejo presentados.

6.- La extracción realizada en el sector denominado Isla Matamala, durante su ejecución, no observó modificaciones de las condiciones hidráulicas del curso fluvial aguas abajo, esto debido a que la extracción fue realizada en un terreno consolidado que no tiene relación directa con el lecho y caudal del río Calle Calle.

A objeto de respaldar lo antes dicho, se adjuntan antecedentes sobre el área intervenida y procedimientos aplicados, Planes de Manejo, registro de materiales extraídos, la autorización de los organismos competentes, los informes mensuales de los periodos de extracción, la recepción del sector por parte de la Autoridad Marítima y la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) y el cierre de la zona de extracción.

Esperando dar respuesta a lo solicitado, le saluda atentamente,

AFS/MMC/mmc.-

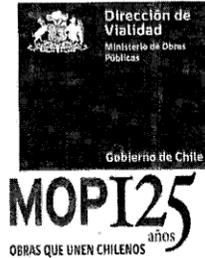
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- SEREMI MOP XIV.
- Inspector Fiscal del Contrato.
- Sub Dpto. Medio Ambiente y Territorio.
- Oficina de Partes DRV.

Proceso N° 7.11.17.100 /



ANEXO 8. Memorandum N° 124 del 30 de mayo de 2012, del Sub Departamento de Medio Ambiente y Territorio de la Dirección de Vialidad.



30 MAYO 2012

MEMORANDUM N°124

A: ANASTACIO RIQUELME BELTRAN

Inspector Fiscal contrato "Mejoramiento Ruta T-35, Antihue - Valdivia, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos".

Dirección de Vialidad, Región de los Ríos".

DE: AXEL GONZALEZ LASA

Jefe Sub Departamento de Medio Ambiente y Territorio

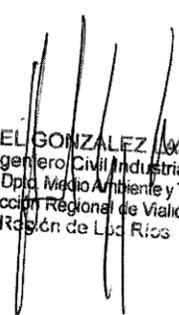
Dirección Regional de Vialidad – Región de Los Ríos

ASUNTO: Revisión Plan de Manejo específico Empréstito Isla Matamala; contrato "Mejoramiento Ruta T-35, Antihue - Valdivia, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos".

Junto con saludarle y de acuerdo con la revisión de los documentos sindicados en el asunto, este Sub Departamento entrega su V°B° al Plan de Manejo de Empréstito Isla Matamala dado que cuenta con los contenidos y formatos mínimos establecidos en el Volumen 9 del Manual de Carreteras.

Sin perjuicio de lo anterior este VºBº esta condicionado a la inclusión del empréstito y sus volúmenes asociados, en la DIA que la empresa esta elaborando para su presentación al Servicio de Evaluación Ambiental, para dar cumplimiento a la normativa ambiental en lo referente a la extracción de áridos de acuerdo a lo establecido en Ley 20.417.

Sin otro particular se despide cordialmente.


AXEL GONZALEZ WSA
Ingeniero Civil Industrial
Jefe Sub Dpto. Medio Ambiente y Territorio
Dirección Regional de Vialidad
Región de Los Ríos

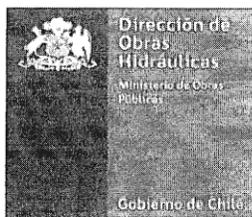
AGL/agl

Distribución

- Anastacio Riquelme B – IF contrato Mejoramiento Ruta T-35, Antihue - Valdivia, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos”.
- Jefe de Contratos –DRV Región de Los Ríos.
- Archivo.

PROCESO 5808947

ANEXO 9. ORD N° 1019, del 19 de junio de 2013. Dirección de Obras Hidráulicas.



ORD.: N° 1019 /
ANT.: - Carta OHL/MT/RT-35N°90/2013 solicita Conformidad Técnica Extracción Áridos Varios Sectores.
- ORD DOH XIV N°1381 del 14/11/2011
- Carta OHL/MT/RT-35 N° 41/2011 de fecha 09/11/2011 incluye Proyecto Extracción Mecanizada de Áridos desde el cauce del Río Calle Calle, sector Matamala, comuna de Valdivia.
MAT.: Conformidad Técnica Extracción Áridos Río Calle Calle, sector Matamala.
INCL.: - No Hay.
Valdivia, 19 de Junio de 2013.

A : SEGÚDÚN DISTRIBUCIÓN

DE : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LOS RÍOS

Por medio de la presente y en relación a solicitud de extracción de áridos desde el cauce del Río Calle Calle en sector Matamala, 2.500 metros aguas abajo de Balseadero San Javier, Antilhue, por parte del solicitante Obrascón Huarte Lain SA, por un volumen de 90.395 m3, comuna de Valdivia, Región de los Ríos, material destinado al Contrato de Obra Pública Denominado "Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos – Valdivia, Tramo DM. 14.906,00 - DM. 42.756,42; Comunas de Los Lagos y Valdivia, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos." Código SAFI 160284. Obras contratadas según Resuelve DGOP N°0247 de fecha 29/12/2010. Tengo a bien informar a Ud. que se concurrió a terreno a verificar el término de la extracción de áridos en cuestión, en conjunto con representante del solicitante, ante lo cual nuestro servicio entrega su Conformidad Técnica, ya que el cauce quedó en las condiciones estipuladas en el informe adjunto al ORD. DROH N°1381 del 14/11/2011.

Sin otro particular, saluda Atentamente a Ud.,


Carlos Sepúlveda Navarrete
Director de Obras Hidráulicas
Dirección Regional de Obras Hidráulicas
Región de Los Ríos

CSN/ABM/abm
DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes DOH
- Capitán Puerto de Valdivia
- OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. AGENCIA CHILE
(Sr. Andrés Sepúlveda Villanueva, Ing. Residente Obra Mejoramiento Ruta T35) ✓
- Sr. Anastasio Riquelme Inspector Fiscal del Contrato
- Archivo Unidad Regional de Defensas Fluviales